

## **RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA EN PYMES: BENEFICIOS DE IMPLEMENTACIÓN, LEGISLACIÓN Y MECANISMOS DE COOPERACIÓN DEL ESTADO**

*María Florencia Cusumano*<sup>1</sup>

### **SUMARIO:**

Al 26 de febrero de 2019 existen en la República Argentina 853.886 PyMEs de las cuales sólo un 47,4% se encuentran registradas. Más del 99% de las empresas generadoras de empleo del país son PyMEs. Actualmente los programas de Responsabilidad Social Empresaria (RSE) que el Estado impulsa se encuentran plenamente dirigidos a grandes Empresas. Existe desde el año 2017 el Registro Único de Organizaciones de Responsabilidad Social (RUORES) en el cual solamente se encuentran registradas 75 Organizaciones. La mayoría de las PyMEs creen que las acciones de RSE sólo pueden ser llevadas a cabo por grandes empresas que cuentan con el soporte económico para afrontarlas, pero no están al tanto de que determinando sus grupos de interés y ajustando las acciones a su tipo de negocio se encuentran en condiciones de ser parte de este tipo de prácticas. A través de esta ponencia intentaré evidenciar la importancia de las prácticas responsables para las PyMEs, investigar respecto de la legislación argentina y la comparada, y señalar los mecanismos que el Estado podría adoptar en pos de sustentar el desarrollo de acciones de RSE en PyMEs.



### **Introducción**

Actualmente no existe un concepto universalmente aceptado de RSE. Sin embargo, para este trabajo tomaré la definición que da la norma ISO 26000 estableciendo que es la “*Responsabilidad de una Organización ante los impactos*”

---

<sup>1</sup> Alumnas colaboradoras: María Eugenia Sánchez Nuin e Irene G. Policastro

*que sus decisiones y actividades ocasionan en la sociedad y en el medio ambiente, mediante un comportamiento ético y transparente que: 1) contribuya al desarrollo sostenible, incluyendo la salud y el bienestar de la sociedad; 2) tome en consideración las expectativas de sus partes interesadas; 3) cumpla con la legislación aplicable y sea coherente con la normativa internacional de comportamiento; y 4) esté integrada en toda la Organización y se lleve a la práctica en sus relaciones.”<sup>2</sup>*

Las partes interesadas o *stakeholders* serán aquellas que puedan afectar a la empresa o bien verse afectadas por las acciones, decisiones, políticas, prácticas u objetivos de la empresa. Dentro de estas se encuentran, entre otros, los Trabajadores, los Medios de Comunicación, los Consumidores, el Estado, la Comunidad, el Sector Empresario y los Inversionistas.

### **Antecedentes de implementación**

En la Encuesta Estructural Anual de la Fundación Observatorio PyME (FOP) del año 2012, publicada en el año 2013, sobre un total de 1024 empresas encuestadas tan sólo el 23% desarrollaba acciones de RSE. De las empresas que realizaban acciones de RSE, un 22% eran pequeñas empresas, mientras que un 35% eran medianas empresas, derivando esto en que las empresas medianas son más propensas que las pequeñas a realizar RSE.

En un trabajo de investigación de Andrea Berruezo<sup>3</sup>, *et al* de la UNCUYO en el año 2013 se estudió la situación de empresas San Rafaelinas (Mendoza)

- 
- <sup>2</sup> - Pymes registradas en: AFIP [en línea] [consulta: 17 marzo 2019] Disponible en: <https://www.produccion.gob.ar/pymesregistradas/>  
- Datos y Análisis, GPS de empresas, datos productivos en Ministerio de Producción y Trabajo [en línea] [consulta: 2 abril 2019] Disponible en: <https://gpsempresas.produccion.gob.ar/datos-y-analisis/#navitem-4>  
- Registro Único de Organizaciones de Responsabilidad Social, en: Ministerio de salud y desarrollo social. Trabajo [en línea] [consulta: 1 abril 2019] Disponible en: [http://www.desarrollosocial.gob.ar/ruores/2706/?hc\\_location=ufi](http://www.desarrollosocial.gob.ar/ruores/2706/?hc_location=ufi)  
- Iso Standards [En línea]. © 2010 [consulta: 29 marzo 2019] Disponible en: <https://www.iso.org/obp/ui#iso:std:iso:26000:ed-1:v1:es>  
- Informe Especial: RSE en el mundo PYME en Fundación Observatorio Pyme, 2017 [en línea] [consulta: 1 abril 2019] Disponible en: <http://www.observatoriopyme.org.ar/project/responsabilidad-social-empresaria-rse-en-el-mundo-pyme-julio-2013/>
- <sup>3</sup> - Berruezo, A. N, Pacheco, M.L., Rolny, M.C., RSE: Aplicación en empresas Sanrafaelinas. En: Biblioteca Digital [en línea] [consulta: 27 marzo 2019] Mendoza, UNCUYO, 2013. Disponible en: [http://bdigital.uncu.edu.ar/objetos\\_digitales/5794/tesis-cs-ec-berruezo.pdf](http://bdigital.uncu.edu.ar/objetos_digitales/5794/tesis-cs-ec-berruezo.pdf)

de las cuales un 87% eran PyMEs y un 13% grandes empresas. El 100% de las grandes empresas conocían el concepto de RSE, de las PyMEs sólo un 42%. Al preguntar sobre el conocimiento de los beneficios de la aplicación de RSE, sólo el 31% de PyMEs dijo conocerlos.

En el año 2014 la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME) realizó una encuesta sobre 400 pequeñas y medianas industrias de la Argentina. Lo más trascendente es que del total de las compañías encuestadas, un 45% no supo identificar si había realizado acciones de RSE o no. Algo que la autora De Miguel Corrales llama “Responsabilidad Social Silenciosa”.

La Consultora PwC en una encuesta publicada en el 2016 sobre la sostenibilidad en América Latina indicó que frente a la pregunta de si la sostenibilidad es un tema prioritario para la empresa, la respuesta fue positiva por un 84% para las grandes empresas mientras que fue de un 66% en micro, pequeñas, y medianas empresas.

Según datos publicados por la FOP en marzo de 2017, el sector de PyMEs industriales ha variado su porcentaje de participación en RSE positivamente, aun habiendo sufrido una gran caída en su nivel de productividad. Para el año

- 
- De Miguel Corrales, M.L. La Responsabilidad Social Empresarial en la pequeña y mediana empresa. Guía de buenas prácticas. Proyecto impulsa RSE-PYME. En: Foro Empresarias Emprendedoras [en línea]. Avilés, abril 2011. [consulta: 3 abril 2019]. Disponible en: <http://www.foroempresarias.com/userfiles/archivos/Documentaci%C3%B3n/Gu%C3%ADA%20RSE%20PYME%20DEFINITIVA.pdf>
  - Comunicado de Prensa en: Confederación Argentina de la Mediana Empresa [en línea] [consulta: 23 marzo 2019] Disponible en: <http://www.redcame.org.ar/contenidos/comunicado/Ya-el-20-de-la-PyMES-hizo-alguna-accion-de-RSE-durante-2013.1142.html>
  - Encuesta de sostenibilidad en América Latina en: PwC, 2016 [en línea] [consulta: 24 marzo 2019] Disponible en: <https://www.pwc.com.ar/es/servicios/sustainability/publicaciones/encuesta-pwc-sobre-sostenibilidad-en-america-latina.html>
  - Comunicado en Espacio Pyme en: Fundación Observatorio Pyme, 2017 [en línea] [consulta: 27 marzo 2019] Disponible en: <http://www.observatoriopyme.org.ar/espacio-pyme/la-caida-en-el-nivel-de-actividad-productiva-impide-que-las-pyme-desarrollen-acciones-de-responsabilidad-social-empresaria-mito/>
  - Beneficios para PyMEs Registradas en Portal Pymes, en AFIP, [en línea] [consulta: 13 marzo 2019] Disponible en: <https://pymes.afip.gob.ar/estiloAFIP/PYMES/default.asp>
  - Vives, A. Responsabilidad de la empresa ante la sociedad. En: Vives, A. y Peinado-Vara, Estrella coordinadores. La responsabilidad social de la empresa en América Latina, [En línea]. Nueva York: Banco Interamericano de Desarrollo, 2011 parte 4, capítulo 17, pp. 353-359. [consulta: 3 abril 2019] Disponible en: <https://publications.iadb.org/bitstream/handle/11319/5383/La%20responsabilidad%20social%20de%20la%20empresa%20en%20Am%C3%A9rica%20Latina%20.pdf?sequence=1>

2012 un 23% de PyMEs del sector desarrollaba acciones de RSE, mientras que el número se acrecentó al año 2016 en un 36%.

## **Beneficios de la Implementación de acciones de RSE para PyMEs**

En primer lugar, es oportuno destacar que la registración de las empresas como MiPyMEs ante la AFIP genera importantes beneficios que además de ser convenientes por la situación económica del país, entiendo que facilitarán que las PyMEs consideren dentro de sus planes de acción a la RSE.

Aclarado este primer aspecto, pasaré a hablar del impacto que puede generar en las PyMEs el desarrollo de prácticas responsables. Para hacerlo lo analizaré desde 4 áreas distinguidas por Antonio Vives:

*1. Aumento de Ingresos:* Existen dos conceptos interdependientes dentro de la RSE que son la imagen y la reputación. En términos simples, la imagen es lo que la empresa busca que vean de ella, mientras que la reputación es lo que la opinión pública piensa de la empresa. La reputación entonces, será un elemento determinante para la empresa pudiendo verse afectada por los diversos *stakeholders*, pero además porque tiene la capacidad de traducirse en beneficios económicos para la empresa. La ganancia podrá verse en consumidores con predilección por una empresa socialmente responsable, así como también en el caso de que la PyME sea proveedora de empresas que realicen prácticas responsables y tengan como requisito contratar con otras del mismo tipo, estará en condiciones de adecuarse a esas necesidades y por lo tanto de obtener mayores ingresos. Otra posibilidad es la adquisición de nuevos clientes a través de prácticas realizadas con la comunidad en la que se encuentra inserta la empresa.

*2. Reducción de Costos:* Esta área se encuentra relacionada a diversas prácticas como, por ejemplo, el ahorro de recursos (consumo de luz, agua, gas, tinta, papel, empaques de productos, empaques para el transporte de productos, etc.) y las buenas prácticas de reciclaje, reducción de desechos, reducción de contaminación y riesgo ambiental. En este sentido, también es importante la capacitación de los trabajadores de la empresa respecto del correcto uso de equipos, la inversión de la firma en equipos que generen un consumo menor y mayor eficiencia. Esto no sólo tendrá efecto sobre la reputación, sino que además favorecerá al cuidado del medioambiente y reducirá los costos cotidianos de la compañía.

*3. Aumentos de Productividad:* La importancia de esta área radica principalmente en las acciones dirigidas a los trabajadores. La promoción de capacitación de los trabajadores, flexibilidad de horarios, espacios de diálogo con los directivos, beneficios sociales y culturales, políticas de no discriminación y

buenas condiciones laborales (ej. Buena iluminación, espacio de trabajo limpio, períodos de descanso, remuneración justa), entre otros, son casos de acciones que generan un incremento en la productividad de la empresa.

4. *Reducción de riesgos y aumento del valor de los activos*: El respeto por los trabajadores y sus buenas condiciones laborales será menester para evitar conflictos de tensión entre estos y la empresa. Además, determinadas prácticas responsables, como por ejemplo las destinadas al cuidado del medioambiente, pueden evitar multas o demandas por daños y perjuicios. Asimismo, si se piensa en la reputación como un activo intangible, al intensificar el desarrollo de prácticas responsables y la comunicación de las mismas, esta puede incrementar el valor de la empresa. Incluso es más factible la obtención de créditos y con mejores condiciones para las empresas socialmente responsables.

#### *Otros puntos a tener en cuenta*

En un artículo publicado en el año 2018 por la revista Sustainability<sup>4</sup> de L.E. Valdez-Suarez *et al*, se sostiene que las PyMEs que desarrollan prácticas responsables aumentan su nivel de innovación, mejoran su imagen, su reputación y su rentabilidad financiera. Además, sostienen que las compañías que buscan una mejora en sus rendimientos financieros, están incorporando cada vez más a sus procesos de gestión de la cadena de suministros prácticas responsables. Algunas de ellas son el cuidado del impacto ambiental (ej. Reducción de empaques, empaques reciclados o reciclables, etc.), el control de la calidad de los bienes y servicios que le brindan sus proveedores, la verificación del tiempo de entrega y la mejora de la calidad del producto final que comercializa la empresa. Estas prácticas son generadoras de resultados en el desarrollo social y económico de las regiones, la mejora en la calidad de vida, el desarrollo profesional de los trabajadores, mayor satisfacción de clientes e inversionistas, mayor nivel de rentabilidad y la consolidación de la imagen y reputación de la empresa. Por otra parte, las prácticas responsables son capaces de brindar una mejor competitividad, innovación, adaptación a los cambios de mercado y retornos constantes.

---

<sup>4</sup> - Hupperts, Pierre, El tango de la sostenibilidad: El desafío de la Responsabilidad Social Empresaria, 1a ed., Buenos Aires: Temas Grupo Editorial, 2008. 162 p. ISBN 9789509445604

- Valdez Juárez, L.E., Gallardo Vázquez, D., Ramos Escobar, E.A.. CSR and the supply chain: Effects on the Results of SMEs. En: Sustainability, Volume 10, Issue 7 (July 2018) [en línea] [consulta: 3 abril 2019] Disponible en: <https://www.mdpi.com/2071-1050/10/7/2356/htm>

Es importante aclarar que el factor tiempo es primordial para evaluar los beneficios que proporcionen las prácticas responsables, teniendo en cuenta que sus efectos se tornan relevantes en el mediano y largo plazo.

## **Legislación en Argentina y en el mundo**

La Responsabilidad Social Empresarial por naturaleza es voluntaria o facultativa. Sin embargo, a lo largo de los años, como consecuencia de su regulación, ha pasado a ser, en muchos casos, de carácter obligatorio para grandes empresas. La idea de sólo generar obligatoriedad en grandes compañías viene aparejada con la de creer que son estas las únicas con los medios económicos para afrontar el desarrollo de prácticas responsables. De todas maneras, entiendo que la legislación no debe tender a regular su obligatoriedad, sino a brindar los recursos necesarios para, en caso de así decidirlo, poder incluir a la RSE dentro de los objetivos de las pequeñas y medianas empresas.

En la Argentina no existe al día de hoy una norma de alcance nacional específica sobre Responsabilidad Social Empresaria, no obstante, podemos hablar de algunas de alcance provincial.

Aunque la ley 2.594 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (año 2008)<sup>5</sup> y la ley 8.488 de la Provincia de Mendoza (año 2012), aún al día de hoy no han sido reglamentadas, resultan interesantes para su comparación con el proyecto de ley relativo a la RSE del año 2016 de los diputados socialistas santafesinos. En cuanto al objeto, en ambas leyes se encuentra acotado, mientras que en el proyecto de ley se hace hincapié en objetivos concretos y diferenciados, tomando en cuenta inclusive el Pacto Mundial de las Naciones Unidas como base. En los tres casos la regla es la voluntariedad, salvo para las situaciones especificadas. También se habla de un “Balance de Responsabilidad Social y Ambiental” o “Informe de Sustentabilidad”, en el caso del proyecto, como el medio a través del cual se deberá instrumentar el resultado del desarrollo de prácticas responsables. Este informe deberá además en los 3 casos ser auditado por profesionales en la materia. Por otro lado, se prevé el otorgamiento de beneficios a las empresas que se encuentren dentro del marco de la ley, pero, en el caso de las

---

<sup>5</sup> - CABA- Ley 2594 [en línea] [consulta: 2 de abril de 2019]. Disponible en: <http://www2.cedom.gob.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley2594.html>  
- Mendoza- Ley 8488 [en línea] [consulta: 2 de abril de 2019]. Disponible en: <http://normasambientales.com/tcpdf-master/examples/norma.php?id=2487>  
- Proyecto de Ley RSE en: Diputados Socialistas, Santa Fe, [en línea] [consulta: 5 de abril de 2019] <http://diputadossocialistas.org/resumen-gestion-2016/pdf/rse.pdf>

hoy leyes, el beneficio es sólo para aquellas empresas en que las prácticas sean facultativas, no así en el proyecto. Resulta razonable, particularmente en el caso de las PyMEs que a pesar de no estar obligadas, si deciden llevar a cabo estas prácticas, puede en una instancia inicial generar gastos extra y mediante los beneficios permitiría aminorar esos gastos. La ley mendocina no prevé sanciones por irregularidades y el proyecto de ley las pone en cabeza de la autoridad de aplicación. Por su parte, la ley de CABA dispone que en el caso de incurrir en irregularidades, aquellas empresas legalmente obligadas serán mencionadas en un registro de incumplidores, mientras que para las empresas no obligadas, la sanción será la suspensión de los beneficios otorgados. En adición, es sólo en esta ley que se establece la creación de un registro. Por otro lado, la ley 8.488 y el proyecto crean un Premio Anual para las empresas que presenten sus informes, pero sólo el proyecto profundiza los incentivos (económicos, fiscales o de promoción) que se otorgarán como consecuencia del premio. Por último, tanto en el caso de la ley mendocina como del proyecto de ley, se observan una gran atribución de funciones a la autoridad de aplicación, enfatizando la promoción de los beneficios de las prácticas responsables, la educación al respecto y el cumplimiento de lo estipulado en la normativa, entre otros.

Un caso destacable a nivel internacional es el de la República de la India que en el año 2013 dictó una nueva ley de Sociedades<sup>6</sup>, regulando dentro de la misma

---

<sup>6</sup> - Ministry Of Corporate Affairs- Government of India [en línea] [consulta: 4 de abril de 2019]. Disponible en: <http://www.mca.gov.in/Ministry/pdf/CompaniesAct2013.pdf>  
- Ley de RSE obligatoria en la India en: Biblioteca del Congreso Nacional de Chile [en línea] [consulta: 22 marzo 2019] Disponible en: <https://www.bcn.cl/observatorio/asiapacifico/noticias/ley-responsabilidad-social-obligatoria-india>  
- U.S. Department Of State [en línea] [consulta: 7 de abril de 2019]. Disponible en: <https://www.state.gov/e/eb/eppd/csr/>  
- Sistema Iberoamericano De Responsabilidad Social Empresarial [en línea] [consulta: 6 de abril de 2019]. Disponible en: <http://sirse.info/responsabilidad-social-corporativa-definiciones-y-normativa/>  
- Libro Blanco de la Educación Ambiental en España. En: Ministerio De Agricultura Y Pesca, Alimentación Y Medio Ambiente. [en línea] [consulta: 27 marzo 2019] Disponible en: [http://www.mapama.gob.es/es/ceneam/recursos/documentos/libro\\_blanco.aspx](http://www.mapama.gob.es/es/ceneam/recursos/documentos/libro_blanco.aspx)  
- La Responsabilidad Social Corporativa en España, En: CARM [en línea] [consulta: 4 de abril de 2019]. Disponible en: <https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=34203&IDTIPO=100&RASTRO=c765m22719,22761,34181>  
- España, Real Decreto Consejo Estatal de RSE 221/2008, [en línea] CARM [consulta: 2 de abril de 2019] Disponible en: <https://www.carm.es/web/integra.servlets.Blob?ARCHIVO=Creaci%C3%B3n%20cerse.pdf&TABLA=ARCHIVOS&CAMPOCLAVE=IDARCHIVO&CAMPOIMAGEN=ARCHIVO&IDTIPO=60&VALORCLAVE=78708>  
- España, Ley de Economía Sostenible, Ley 2/2011 [en línea] CARM [consulta: 2 de abril de 2019] Disponible en: <https://www.carm.es/web/integra.servlets.Blob?ARCHI->

a la RSE específicamente y generando para grandes empresas la obligatoriedad de invertir el 2 % de su rentabilidad en prácticas responsables.

En los EE.UU. es destacable el “U.S. National Action Plan on Responsible Business Conduct” que busca promover e incentivar conductas responsables para las empresas y derivó en el año 2016 en un plan de acción nacional que no está exclusivamente dirigido a PyMEs, y que si bien no es obligatorio, al día la mayoría de las empresas lo sigue.

Otro es el caso de España, que además de contar con normativa propia de la Unión Europea, se destaca por su gran avance a nivel nacional en legislación sobre RSE. En el año 2005 se creó el Foro de Expertos en RSE, el cual generó un informe que más adelante trataré. En el 2006 se creó una subcomisión de RSE dentro del Congreso de Diputados que logró publicar el conocido “Libro Blanco de la RSE” en el cual se habla de la gran importancia de las PyMEs como uno de los actores involucrados de gran importancia para la RSE, y en el que se hace hincapié en una regulación que incentive al desarrollo de estas prácticas. En el año 2008 se creó el Consejo Estatal de la Responsabilidad Social de las Empresas que tiene como objetivos la constitución de un foro de debate para el desarrollo de RSE en España, el fomento de iniciativas de RSE con especial atención en PyMEs, promocionar y difundir las características relevantes de los informes de sustentabilidad, informar sobre iniciativas y regulaciones públicas y analizar el desarrollo de la RSE a nivel nacional, en la Unión Europea y en otros países. Finalmente, en el año 2011 se sancionó la Ley de Economía Sostenible que tiene como objeto la introducción de reformas estructurales necesarias para crear condiciones que favorezcan un desarrollo económico sostenible. En la misma se prevé priorizar a las PyMEs en contrataciones con el Sector Público así como también se indica que cualquier tipo societario puede ser reconocido como empresa socialmente responsable.

Por lo expuesto, se destaca la importancia de mantener la voluntariedad de la Responsabilidad Social como característica esencial, pero en consonancia con normativa a nivel nacional que sea un incentivo para desarrollo de prácticas responsables y que prevea beneficios para pequeñas y medianas empresas, siendo

---

VO=Ley%20de%20economia%20sostenible.pdf& TABLA =ARCHIVOS&CAMPO-CLAVE=IDARCHIVO&CAMPOIMAGEN=ARCHIVO&IDTIPO=60& VALOR-CLAVE=78726

-Informe del Foro de Expertos en RSE en: Instituto de Fomento, Empleo y Formación, España, [en línea] [consulta: 6 de abril de 2019] Disponible en: [http://www.mitramiss.gob.es/es/sec\\_trabajo/autonomos/economia-soc/RespoSocEmpresas/foro\\_expertos/index.htm](http://www.mitramiss.gob.es/es/sec_trabajo/autonomos/economia-soc/RespoSocEmpresas/foro_expertos/index.htm)

que estas son el motor de la economía argentina y generan un altísimo porcentaje de empleo.

### **Mecanismos de Cooperación para PyMEs**

El Informe del año 2007 de Expertos en Responsabilidad Social de las Empresas de España subraya la importancia de generalizar el conocimiento de la RSE con el fin de acentuar tanto la competitividad de la economía nacional como la capacidad de desarrollo. Es por eso que insiste en la necesidad de una Administración Pública presente y que estimule el desarrollo y conocimiento de la Responsabilidad Social.

Hay 7 puntos especificados en el Informe sobre los cuales deberían enfocarse las políticas públicas de los cuales resalto los siguientes: 1) Generar políticas de promoción e incentivos de RSE tanto para grandes empresas como para PyMEs; 2) Educación, formación, información y apoyo técnico para el desarrollo de RSE; 3) Que exista un flujo de comunicación entre las partes interesadas en la empresa; 4) Que los Poderes Públicos también utilicen criterios de RSE como guía para su normativa, buscando la protección de los consumidores, de los DDHH, de los estándares laborales, del medioambiente y los derechos básicos, así como también la erradicación de la corrupción.

Surge del Acuerdo “La RSE. Diálogo Social”<sup>7</sup> dentro de las propuestas de promoción y desarrollo de la RSE, las siguientes, entre otras: 1) Desarrollo de políticas de promoción e incentivos de la RSE tanto para grandes empresas como para PyMEs; 2) Promover la investigación, desarrollo e innovación como elemento sustantivo de la RSE; 3) Incluir dentro de la educación a los principios de Responsabilidad Social y de Desarrollo Sostenible; 4) Promover en las Universidades la incorporación de materias formativas en RSE.

Resultan destacables las herramientas que la Provincia de Navarra, España, ha puesto a disposición de las PyMEs para fomentar las prácticas responsables. En primer lugar, otorga material en formato DVD con información necesaria

---

<sup>7</sup> - Acuerdo La RSE-Diálogo Social en: Instituto de Fomento, Empleo y Formación, España, [en línea] [consulta: 6 de abril de 2019] [http://www.ifef.es/portalemplo/pdf/rsocial/normativa/nacional/acuerdo\\_dialogo\\_social.pdf](http://www.ifef.es/portalemplo/pdf/rsocial/normativa/nacional/acuerdo_dialogo_social.pdf)

- La RSE en las PYMES: una nueva cultura de competitividad sostenible, Gobierno de Navarra, En: MAS Business [en línea] [consulta: 5 de abril de 2019]. Disponible en: <http://www.mas-business.com/docs/La%20RSocial%20en%20pymes.pdf>

- Morsing, M., & Spence, L. J. (2019). Corporate social responsibility (CSR) communication and small and medium sized enterprises [en línea] [consulta: 9 de junio de 2019]. Disponible en: <https://doi.org/10.1177/0018726718804306>

para conocer sobre RSE e iniciar planes de acción responsables. En segundo lugar, otorga el Boletín de la Confederación de Empresarios de Navarra sobre RSE con el fin de mantener una constante actualización. En tercer lugar, brinda una Guía de Diagnósticos de RSE en PyMEs para que la misma empresa sea capaz de auto-evaluarse, haciendo un diagnóstico de su estado actual. Por último, una Guía de Planes de Actuación, con modelos específicos para cada empresa según el diagnóstico al que se haya arribado.

Asimismo, sería interesante que el Estado permitiera a las pequeñas y medianas empresas deducir del Impuesto a las Ganancias un porcentaje determinado con el cual desarrollar un plan anual de acción de RSE, sobre el que debería presentar a su vez un informe anual pormenorizado de los resultados. Esto sería de suma importancia, ya que la mayoría de las PyMEs hoy se encuentran desinformadas y por lo tanto poco incentivadas a realizar prácticas responsables, pero si se les da la posibilidad de desarrollar prácticas sustentables, sin tener que invertir más dinero del que invierten en la actualidad, sería un fuerte incentivo para su inicio. De manera análoga, otro significativo estímulo sería permitir la deducción del Impuesto a las Ganancias (con un tope establecido) a aquellos sujetos alcanzados por el mismo que realicen donaciones a un Fondo Nacional para la Promoción y Desarrollo de Responsabilidad Social Empresarial en MIPyMEs. Nuevamente, aquellas empresas que busquen acceder a estos fondos, deberían presentar un plan de acción responsable anual, con la condición de presentar un reporte final anual en el que se detallen los resultados y un detalle pormenorizado de los gastos realizados. Al día de hoy continúa la discusión respecto de la necesidad de comunicación de los informes de RSE en grandes empresas con el fin de garantizar su comportamiento, frente a lo nocivo que puede resultar para las MIPyMEs, sobre todo por los gastos que conlleva. Sin embargo, creo que los informes de RSE son vitales para la transparencia de una empresa, sin importar su tamaño, y que para que las empresas pequeñas puedan cumplir con este requerimiento, es necesario que las exigencias impuestas tengan un tratamiento acorde a las posibilidades reales de cumplimiento.

En definitiva, para poner en práctica cualquiera de estos mecanismos, es necesario acentuar la difusión, educación, promoción e incentivo de la RSE en las micro, pequeñas y medianas empresas, y concientizar sobre sus beneficios, para que surja en este tipo de empresas el interés por desarrollar prácticas responsables.